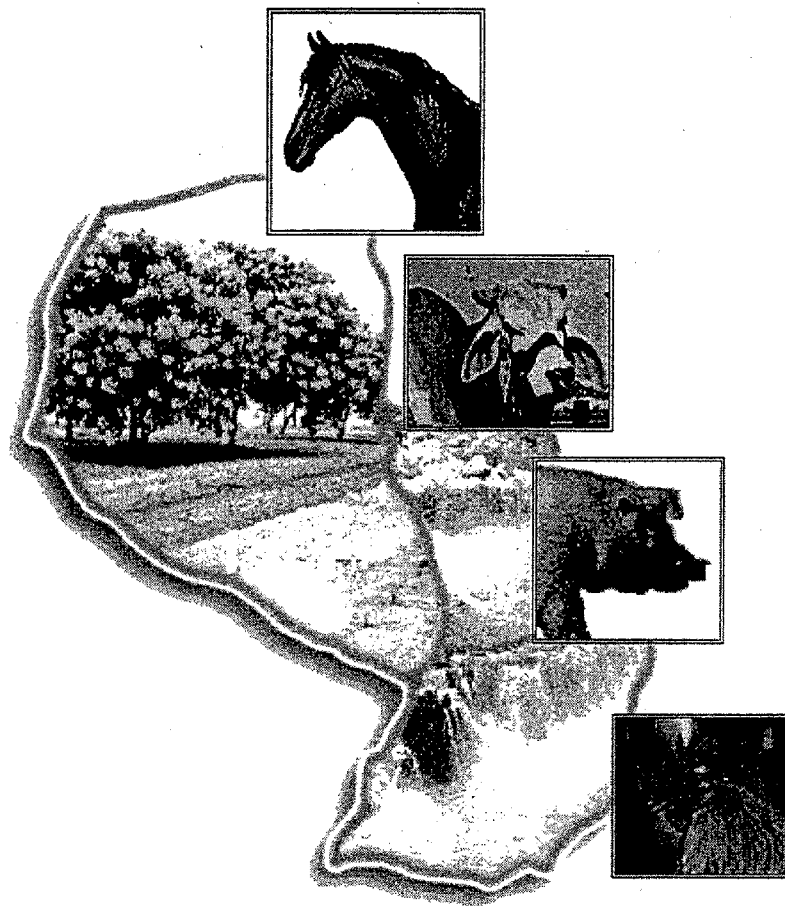




República del Paraguay  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Subsecretaría de Estado de Ganadería

## Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)



### RESUMEN INSTITUCIONAL

Año: 2001

# CONTENIDO

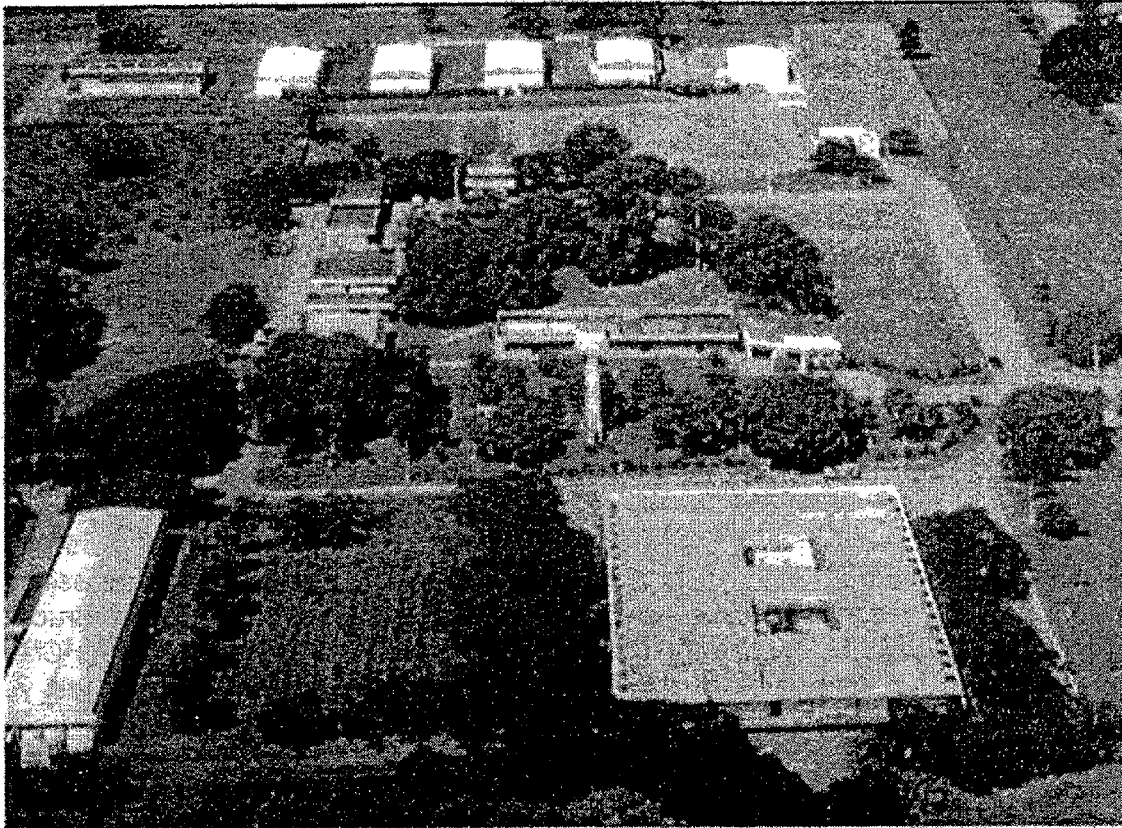
---

1. ORGANIZACIÓN
    - 1.1. Marco Jurídico
    - 1.2. Organización funcional
    - 1.3. Cobertura
    - 1.4. Financiamiento
    - 1.5. Recursos Humanos
    - 1.6. Coordinación
  2. PROGRAMAS SANITARIOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN
    - 2.1. Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa
    - 2.2. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina
    - 2.3. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina
    - 2.4. Programa Nacional de Mantenimiento de Libre la Enfermedad de la Newcastle
    - 2.5. Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica
    - 2.6. Programa Nacional de Control de la Rabia Bovina.
    - 2.7. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Anemia Infecciosa Equina.
  3. INVESTIGACIÓN
  4. PRODUCCIÓN Y CONTROL DE BIOLÓGICOS
  5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES
  6. LOGROS ALCANZADOS
  7. SISTEMA DE INFORMACIÓN
  8. SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL (SINAESA)
  9. COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- ANEXO 1  
- Organigrama Institucional
- ANEXO 2  
- Mapas de Ubicación de:
  - Oficinas Zonales y Regionales
  - Oficinas Puestos de Control de Tránsito
  - Medios de Comunicación
  - Medios de Movilidad

....0000.....



## Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)



VISTA AEREA DE LAS INSTALACIONES DEL SENACSA (Nivel Central)

### PLAN NACIONAL DE SALUD ANIMAL

1. Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa
2. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina
3. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina
4. Programa Nacional de Mantenimiento de Libre la Enfermedad de la Newcastle
5. Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica
6. Programa Nacional de Control de la Rabia Bovina.
7. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Anemia Infecciosa Equina.

DIRECCION: Km. 10 ½ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SAN LORENZO  
CASILLA DE CORREO N° 1110 - ASUNCION - PARAGUAY  
TELF.: 505-727 501-374 - 507-862 FAX: 507-863 -  
E-MAIL [senacsa @ uninet.com. py](mailto:senacsa@uninet.com.py) - [www.uninet.com.py/senacsa](http://www.uninet.com.py/senacsa)

# SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

## (S E N A C S A)

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN:

#### 1.- ORGANIZACIÓN:

El Servicio Nacional de Salud Animal, es una institución autónoma, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Su objetivo es la Erradicación de la Fiebre Aftosa, Peste Porcina Clásica y Newcastle; Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina, Tuberculosis Bovina y Anemia Infecciosa Equina y Control de la Rabia Bovina.

##### 1.1- Marco Jurídico

El marco Legal del SENACSA funciona actualmente en base a la Ley N° 99/91 que modifica y amplía la Ley 675/77 de creación de la institución, así como su complementaria, la Ley 1.289/87.

La Ley 99/91 atendiendo a la mejor utilización de los recursos existentes y a la necesidad de ampliar el Servicio de Gestión en Salud Animal, además de la Fiebre Aftosa, Rabia, Brucelosis y Tuberculosis, incorpora la Anemia Infecciosa Equina, Newcastle y Peste Porcina Clásica, enfermedades que se consideraron prioritarias por constituir problemas sanitarios y por preservar el interés socio-económico de una amplia mayoría de productores.

Por Decreto N° 14.565/92, se aprueba el Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, y se declara de prioridad nacional su ejecución.

La Ley 808/96 de Erradicación de la Fiebre Aftosa incluye aspectos técnicos muy importantes como ser: Predios de riesgos, Tratamiento para animales sueltos en la vía pública, Tropas en arreo, Faena anticipada o sacrificio sanitario de animales, dependiendo de la caracterización epidemiológica de las áreas de donde provengan y de acuerdo a que estén declaradas libres o no, con indemnización de fondos provenientes de varias fuentes previstas en esta Ley.

Se encuentra en elaboración y análisis diversos proyectos de reglamentación de los Programas incluidos en la Ley 99/91.

Se tiene reglamentada las Comisiones Zonales y Regionales (en funcionamiento) como organizaciones participativas en el planeamiento, ejecución y control de Programas de Salud Animal en reemplazo de vigente en que sólo se apoya a la gestión pública.

El Decreto 4.642/99, por el cual se modifica el Decreto N° 18.362/86 que establecen normas de fiscalización y funcionamiento de establecimientos dedicados al diagnóstico y elaboración de productos biológicos de uso veterinario a ser utilizados en los Programas Nacionales de

Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, Brucelosis, Rabia y Tuberculosis y se reglamenta su uso y comercialización; incluye también la técnica de diagnóstico, elaboración y control de dichos productos de uso veterinario.

El Decreto N° 4.215, por el cual se reglamentan los art. 12 y 14 y los capítulos X y XI "DE LAS INDEMNIZACIONES" y "DE LA COMISION DE TASACIONES" de la Ley N° 808.

El Decreto N° 4.452, por el cual se reglamentan las funciones de la Comisión Nacional de Emergencia sanitaria Animal.

El Decreto N° 10.863, del 23 de octubre de 2.000, por el cual se Reglamenta la vacunación contra la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional.

#### **Decretos que reglamentan los Programas:**

Decreto N° 39.616/78: **Reglamenta la Campaña Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa.**

Decreto N° 14.565/92 Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa y se declara de prioridad la erradicación de la enfermedad en el país.

Decreto N° 14.732/96 Por el cual se declara al Paraguay país Libre de Fiebre Aftosa con régimen de vacunación.

Decreto N° 10.101/00: Por el cual se modifica el Decreto N° 2.592/78 y reglamenta el **Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.**

Decreto N° 18.613/97: Por el cual se reglamenta el **Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.**

Decreto N° 1.396/78: **Instituye y reglamenta la Campaña Nacional de Lucha contra la Rabia Bovina.**

Decreto N° 17.757/75: **Declara enfermedad contagiosa a la Anemia Infecciosa Equina (A.I.E.) y se dictan normas sanitarias para su control.**

Decreto N° 9.965/00: Por el cual se reglamenta el **Programa Nacional de Control y Erradicación de la Anemia Infecciosa Equina.**

Decreto N° 21.788/98: Por el cual aprueba el **Programa Nacional de Erradicación de la enfermedad de Peste Porcina Clásica.**

Decreto N° 21.946/98: Por el cual se reglamenta el **Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica.**

Decreto N° 21.797/98: Por el cual se aprueba el **Programa Nacional de Erradicación de la Enfermedad de Newcastle.**

Decreto N° 21.945/98: Por el cual se reglamenta el Programa Nacional de Erradicación de la Enfermedad de Newcastle.

Decreto N° 11.469/00: Por el cual se Declara al Paraguay, "País libre de la Enfermedad de Newcastle"

## **1.2 Organización Funcional**

Su organización funcional está dirigida por un Consejo Directivo, compuesto por un Presidente que ejerce las funciones de Director General y Jefe Administrativo, 6 (seis) Miembros Titulares y 5 (cinco) Suplentes, electos por el Poder Ejecutivo, a propuestas de las siguientes instituciones: Ministerio de Agricultura y Ganadería: 2 miembros; Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA: 2 miembros; Asociación Rural del Paraguay: 4 miembros; Asociación de Ciencias Veterinarias del Paraguay: 2 miembros, (incluyen Titulares y Suplentes).

Para dar cumplimiento a sus programas de actividades cuenta con las Direcciones Generales de Laboratorio, Servicios Técnicos, Administrativo / Financiero y Campo (Coordinaciones de Programas, Jefaturas Zonales y Regionales).

## **1.3 Cobertura**

SENACSA posee 19 Oficinas Zonales, 65 Oficinas Regionales, 19 Puestos de Control fijos de tránsito, 4 Inspectorías y Secretarías Locales, distribuidos en todo el país, abarcando el 100% del territorio nacional.

La institución atiende a más de 100.000 productores, con una población de alrededor de 8.900.000 bovinos.

## **1.4. Financiamiento**

### **1.4.1. Fuente:**

SENACSA depende del Presupuesto General de Gastos de la Nación y es proveído por el Ministerio de Hacienda, siendo Aporte Estatal el 45%, Recursos Institucionales (Ley 808/96) el 52% y Fondos Propios el 3%.

### 1.5. Recursos Humanos :

#### RECURSOS HUMANOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE SALUD ANIMAL DEL SENACSA. AÑO 2.000 - PARAGUAY

NIVEL	RECURSOS HUMANOS				
	Profesionales		Auxil. Tecn.	Administrativo	Total Personal
CENTRAL	48	a)	2	139	189
LABORATORIO	27	b)	25	11	63
CAMPO	104	c)	236	67	407
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>		<b>263</b>	<b>217</b>	<b>659</b>

a) Incluye: Veterinario, Abogado, Arquitecto, Biólogo, Economista.

b) Veterinario, Biólogo.

c) Veterinario

Nota : A partir de Informe proporcionado por Recursos Humanos.

Fuente : División Estadística. SENACSA.

### 1.6. Coordinación: Con el Sector Público y Privado

Entre las Instituciones que se distinguen en este trabajo conjunto, pueden mencionarse las siguientes: Asociación Rural del Paraguay, Facultad de Ciencias Veterinarias, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Comisión Nacional de Desarrollo del Chaco, Instituciones Policiales, Municipalidades del Interior y de la Capital, Fondo Ganadero, Subsecretaría de Tributación, Cooperativas, Veterinarios del sector privado, con quienes se promueve una activa participación en los programas sanitarios.

En un plano de destaque se halla el activo relacionamiento del SENACSA con las Fuerzas Armadas de la Nación, las cuales conforme a la Ley:

- Garantizan los Puestos de Control de tránsito de SENACSA.
- Realizan el Control Fluvial del tránsito de ganado
- Apoyan el control de la Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación con la Fuerza Aérea en Nueva Asunción, especialmente a lo largo de la frontera con Bolivia.

Nuestra Institución colabora con el Plan Nacional de Salud, específicamente en lo relacionado a los Programas de Zoonosis, en las siguientes áreas: Sistema de Información, Diagnóstico Serológico y Bacteriológico de Brucelosis, Diagnóstico de Tuberculosis y Rabia, investigaciones diversas relacionadas a Brucelosis, Tuberculosis, Fiebre Aftosa y Rabia.

## **2. PROGRAMAS SANITARIOS A CARGO DE LA INSTITUCION:**

Los servicios otorgados por la institución están dirigidos al ganadero. Las acciones que se llevan a cabo son contemplados en los Programas Nacionales a cargo del SENACSA:

- Erradicación de la Fiebre Aftosa
- Mantenimiento de País Libre de Enfermedad de Newcastle
- Erradicación de la Peste Porcina Clásica.
- Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.
- Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.
- Control y Erradicación de la Anemia Infecciosa Equina.
- Control de la Rabia Bovina.

Los servicios prestados son esencialmente de Diagnóstico, Producción y Control de Biológicos, acciones específicas de campo (Fiscalización, Control de Tránsito, Vigilancia Epidemiológica, Extensión, entre otros).

En el área de Salud Pública, SENACSA (Ley 99/91 mediante) tiene firmado Convenios Sanitarios con el Ministerio de Salud Pública, Municipalidades y Cooperativas para el control sanitario de las enfermedades.

SENACSA participa activamente en la ejecución de la vacunación antirrábica canina, llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

### **2.1 PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA (2001/2003)**

#### **Objetivo general**

Mantener el Status reconocido de "País Libre de Fiebre Aftosa, con vacunación".

#### **Objetivos Específicos**

- Proteger la población bovina de todo el país a través de la vacunación antiaftosa.
- Asegurar que el movimiento de animales sensibles a la Fiebre Aftosa se realicen en condiciones sanitarias adecuadas.
- Lograr el apoyo efectivo de la comunidad a través de organismos relacionados al Programa.
- Detectar en forma oportuna actividad viral o eventuales portadores del virus de la Fiebre Aftosa.
- Erradicar todos los focos de Fiebre Aftosa detectados en el país..
- Mantener al personal y a la comunidad capacitados y motivados para logro de las metas del Programa.
- Disponer en forma oportuna los diagnósticos laboratoriales necesarios para respaldar las acciones sanitarias.



**El plan se compone de 7 programas básicos:**

- Inmunización: Promoción y fiscalización de la vacunación.
- Control de tránsito.
- Apoyo de la Comunidad.
- Emergencia Sanitaria (Erradicación de Focos).
- Vigilancia Activa.
- Motivación y capacitación (Educación Sanitaria)
- Estudios laboratoriales

**Estatus Sanitario:**

“Paraguay Libre de Fiebre Aftosa con Régimen de vacunación”, certificada por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), Organismo de Referencia Mundial en Sanidad Animal. Estatus Sanitario alcanzado en el año 1997 y Recertificado anualmente.

## **2.2. PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA**

**Objetivos:**

- Mantener la Certificación sanitaria de área libre de Brucelosis bovina de la Cuenca lechera del distrito de J. Eulogio Estigarribia (Dpto. de Caaguazú).
- Disminuir la prevalencia de la Brucelosis Bovina en hatos y cuencas lecheras del país.
- Obtener la Certificación y Recertificación de hatos libres para las Cuencas Lecheras de las Colonias Productoras de diferentes puntos del país.
- Detectar establecimientos “Problemas” en ganadería de carne.

**Area de acción**

- Establecimientos productores de la Cuenca lechera de Asunción y de las Capitales Departamentales.
- Cuencas lecheras de Colonias y/o Cooperativas ubicadas en diferentes puntos del país.
- Plantas procesadoras de leche.
- Establecimientos de ganadería de carne.
- Frigoríficos y mataderos procesadores de carne bovina.

**SUBPROGRAMAS**

- Diagnóstico, marcación y Eliminación de reaccionantes positivos:
- Producción de biológicos
- Control de Tránsito
- Certificación de Hatos y Areas libres
- Educación Sanitaria

## **2.3 PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA**

### **Objetivos:**

- Mantener la Certificación sanitaria de área libre de Tuberculosis bovina de la Cuenca lechera del distrito de J. Eulogio Estigarribia (Dpto. de Caaguazú).
- Disminuir la prevalencia de la Tuberculosis Bovina en hatos y cuencas lecheras del país.
- Obtener la Certificación y Recertificación de hatos libres para las Cuencas Lecheras de las Colonias Productoras de diferentes puntos del país.
- Detectar establecimientos "Problemas" en ganadería de carne.

### **Area de acción**

- Establecimientos productores de la Cuenca lechera de Asunción y de las Capitales Departamentales.
- Cuencas lecheras de Colonias y /o Cooperativas ubicadas en diferentes puntos del país.
- Plantas procesadoras de leche.
- Establecimientos de ganadería de carne.
- Frigoríficos y mataderos procesadores de carne bovina.

### **SUBPROGRAMAS:**

- Diagnóstico, marcación y Eliminación de reaccionantes positivos :
- Producción de biológicos
- Control de Transito
- Certificación de Hatos y Areas Libres.
- Educación Sanitaria

## **2.4. PROGRAMA NACIONAL DE MANTENIMIENTO DE PAIS LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE**

**Objetivo:** Mantener la Certificación Sanitaria de país libre de la enfermedad de la Newcastle.

### **SUBPROGRAMAS:**

- Vigilancia Epidemiológica
- Inmunización
- Diagnostico laboratorial
- Producción de Vacuna
- Educación Sanitaria
- Control de Transito
- Sistema de Información

## **2.5. PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

### **Objetivos:**

- Mantener el área libre de Peste Porcina Clásica ( Región Occidental del País)
- Lograr la calificación sanitaria de País Libre de Peste Porcina Clásica

### **Estrategias:**

- Vigilancia Epidemiológica activa.
- Control de focos.
- Vacunación sistemática y obligatoria en áreas identificadas por el Programa.
- Coordinación interinstitucional con la Subsecretaría de Estado de Ganadería, la Facultad de Ciencias Veterinarias, Misión Técnica Agrícola de la República de China y el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA).
- Convenios con sectores involucrados:
  - Organizaciones de productores.
  - Asociación de profesionales veterinarios.
  - Municipalidades, Gobernaciones y otras instituciones afines.

### **Actividades**

- Mantener Comunicación permanente con las unidades sensoriales primarias a fin de detectar oportunamente los focos de Peste Porcina Clásica.
- Asistir a la totalidad de las notificaciones de posibles focos de la enfermedad.
- Realizar diagnóstico clínico y toma de muestras para su remisión al laboratorio central del SENACSA.
- Atención oportuna de focos. Aplicar las medidas sanitarias correspondientes de acuerdo al área afectada.
- Registrar la información epidemiológica en el protocolo correspondiente para inicio y cierre de foco.
- Adiestramiento sobre técnica de extracción de muestras en cerdos.
- Fiscalización de los establecimientos productores de cerdos por parte del Coordinador de Programa, Jefe de Zona y Jefe Regional.

### **SUBPROGRAMAS**

- Diagnostico
- Producción y Control de Vacuna
- Educación Sanitaria
- Control de transito
- Vigilancia Epidemiológica
- Control de Focos
- Sistema de Información

Desde el año 1993 mediante investigaciones realizadas se ha constatado la ausencia clínica de la Peste Porcina Clásica en la Región Occidental.

Area Libre de Peste Porcina Clásica sin vacunación. Región Occidental certificada por SENACSA, resolución N°. 164 de fecha 12 de abril de 2000.

## **2.6. PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA RABIA BOVINA**

### **Objetivo:**

Controlar la Rabia Bovina a nivel nacional.

### **SUBPROGRAMA**

- Vigilancia Epidemiológica activa
- Control de Focos
- Diagnóstico laboratorial y control de biológico
- Inmunización
- Control de Vectores
- Educación Sanitaria
- Capacitación

## **2.7. PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA**

### **Objetivo:**

Disminuir la prevalencia de la Anemia Infecciosa Equina en el Paraguay.

### **Estrategia**

- Firma de convenios con sectores involucrados. Organizaciones de productores para la incorporación al plan.
- Establecer incentivos para comercialización de animales, etc.
- Incorporación en las actividades del Programa a profesionales veterinarios ejercicio privado de la profesión.
- Gestionar cooperación técnica y financiera de organismos internacionales y de servicios veterinarios.

### **Fase ejecución**

- Fortalecimiento de las acciones actuales de certificación de Hatos negativos y libres en el área en que se ha implementado el sistema.
- Incorporación de nuevas áreas al sistema de certificación de Hatos negativos, libres incluyendo principalmente hatos del Departamento Central y alrededores, Primer cuerpo de ejército, Hipódromo de Asunción, Club Hípico, Policía Montada, Colegio Militar, Predios de Ferias, remates y otras.
- Diagnóstico laboratorial específico.
- Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Muestreo seroepidemiológico en equinos, para la detección de animales positivos.

### **3. INVESTIGACIÓN :**

#### **3.1 Fiebre Aftosa:**

- Monitoreo serológico para búsqueda de eventual actividad viral en bovinos que ingresan en lugares de concentración de animales (ferias de ganado), tropas de bovinos en tránsito o en los propios establecimientos ganaderos.
- Muestreo seroepidemiológico a nivel nacional para confirmar ausencia de actividad viral de la Fiebre Aftosa en bovinos.
- Determinación de niveles de anticuerpos contra la Fiebre Aftosa.
- Diagnóstico diferencial para enfermedades vesiculares.
- Muestreo serológico en animales centinelas (ovinos, caprinos y suinos)

#### **3.2 Brucelosis Bovina :**

- Muestreo serológicos en otras especies animales para diagnóstico de Brucelosis.
- Aislamiento y tipificación de Brucelas a partir de muestras de diferentes especies de animales y el hombre.

#### **3.3 Tuberculosis Bovina :**

- Aislamiento y tipificación de Micobacterias en diferentes especies animales.

#### **3.4 Enfermedad de Newcastle**

- Búsqueda de actividad viral de la Enfermedad de Newcastle en centros de comercialización de aves en pié, aves silvestres a nivel nacional.

#### **3.5 En Peste Porcina Clásica**

- Búsqueda de actividad viral de la Peste Porcina Clásica a partir de muestras de sueros colectados de cerdos que ingresan a frigoríficos y en establecimientos productores de cerdos.

#### **3.6 Rabia :**

- Producción de vacuna antirrábica bovina a diferentes concentraciones, y evaluación de la duración de la inmunidad conferida por esta vacuna.

### **4 . PRODUCCION Y CONTROL DE BIOLÓGICOS .**

#### **4.1. Fiebre Aftosa**

La vacuna contra la Fiebre Aftosa utilizada en el país son importadas por firmas privadas y producida por laboratorios nacionales.

El 100% de las vacunas importadas o producidas a nivel nacional son controladas por el Laboratorio de SENACSA (calidad e inocuidad).

#### 4.2. Brucelosis Bovina

El laboratorio de SENACSA (División Brucelosis) elabora antígenos para diagnóstico de esta enfermedad.

SENACSA distribuye el antígeno a los Laboratorios Regionales de la Institución, como así también a aquellos laboratorios habilitados para realizar diagnóstico de esta enfermedad.

Las vacunas (Cepa Abortus B 19 y la RVS1) utilizadas en el país son importadas por firmas privadas. El 100% de las vacunas son sometidas a control de calidad por SENACSA para su comercialización.

#### 4.3. Tuberculosis Bovina

El laboratorio del SENACSA (División Tuberculosis) elabora tuberculina PPD bovina, siendo distribuida a las diferentes Oficinas Zonales y Regionales de la Institución, como así a Veterinarios del ejercicio privado de la profesión que lo soliciten para el cumplimiento del Programa.

En lo que se refiere a las técnicas de diagnóstico, producción y control de biológicos SENACSA se remite a Laboratorios Internacionales de Referencia como el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ).

#### 4.4. Peste Porcina Clásica

Elaboración de vacuna contra Peste Porcina Clásica y Enfermedad de Newcastle, con la cooperación Técnica del gobierno Chino y la Facultad de Ciencias Veterinarias (UNA).

#### 4.5. Rabia Bovina

Las vacunas utilizadas en áreas consideradas de riesgo son importadas por firmas privadas y sometidas a control de calidad por el Laboratorio de SENACSA (División Rabia).

### 5. **POLÍTICA SANITARIA.**

La Política de Salud Animal encaradas por SENACSA, tienden a mediano y largo plazo:

- Mejoramiento de la Sanidad Animal a fin de ampliar el mercado internacional.
- Priorizar la ejecución de los Programas de aquellas enfermedades de mayor impacto en la producción y el mercado.
- Mejoramiento de la producción o productividad a niveles compatibles con los de la región.

- Incentivar la formación de Comisiones Zonales y Regionales como organizaciones participativas en los Programas de Salud Animal.
- Incentivar la participación activa del sector privado en los Programas de Salud Animal.
- Promoción de la investigación sobre factores limitantes de la producción.
- Mejoramiento de la estructura institucional para racionalizar los recursos disponibles.
- Capacitación de recursos humanos como medio para lograr los objetivos propuestos.
- Actualización de normas Legales.
- Apoyo a la Salud Pública con el control de enfermedades zoonóticas.
- Control de calidad de los productos biológicos producidos en el país o importados, utilizados en los Programas Sanitarios a cargo de SENACSA.
- Participación en Programas Regionales (Cuenca del Plata , MERCOSUR).

## **6. LOGROS ALCANZADOS**

### **6.1. Fiebre Aftosa**

- Ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa a partir del año 1.992.
- Integración al Programa Regional del Convenio Cuenca del Plata para la Erradicación de la Fiebre Aftosa.
- Utilización de la vacuna antiaftosa oleosa en todo el país, a partir del año 1.992.
- Producción nacional de vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso.
- Control de calidad del 100% de la vacuna antiaftosa utilizada en el país.
- Diagnóstico laboratorial de fiebre aftosa y otras diferenciales, siendo el laboratorio de referencia internacional el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa con sede en Rio de Janeiro – Brasil.
- Implementación del Programa de Bioseguridad para el Laboratorio Central del SENACSA.
- Aumento y mejoramiento de la infraestructura sanitaria a nivel de predios ganaderos (corrales, bretes, cepos, etc).

- Educación Sanitaria de la Comunidad, traducida en un mejor conocimiento de la enfermedad y de los riesgos económicos y sociales que ésta representa.
- Caracterización epidemiológica de la enfermedad y Combate Regional de acuerdo a su presentación.
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica activa con cobertura nacional.
- Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica, en Plantas frigoríficas, concentración de animales; visita a establecimientos ganaderos
- Fortalecimiento de las barreras sanitarias.
- Sistema de intercambio de información epidemiológica a nivel internacional.
- Convenios sanitarios con países limítrofes
- Ausencia clínica de la Fiebre Aftosa en el país desde septiembre de 1994.
- Participación de la Comunidad:
  - La Ley 808/96 "Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional" facilita la participación efectiva y protagónica del sector ganadero en el Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa.
  - La Creación y Funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa. Esta comisión administra los fondos emergentes de la Ley 808/96 en forma conjunta con SENACSA.
  - Formación y Funcionamiento de las Comisiones de Salud Animal (Zonales, Regionales y Locales) reglamentadas por la Resolución N° 259/93 de SENACSA.
- Declaración de País Libre de Fiebre Aftosa con régimen de vacunación, certificada por la Oficina Internacional de Epizootias (O.I.E.) desde mayo de 1.997 y recertificada anualmente.
- Conformación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal (SINAESA).

## 6.2. Brucelosis Bovina:

- Diagnostico laboratorial de acuerdo a técnicas estandarizadas. El Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA) es el Organismo Regional de referencia.
- Producción y control de antígeno para diagnostico en el Laboratorio Central del SENACSA, cubriendo todas las necesidades del Programa.



- SENACSA controla la calidad del 100% de las vacuna antibrucélica importada a ser utilizada en el país.
- Aislamiento y tipificación de Brucelas (Br.Abortus y Br.Melitensis biotipo 1).
- Convenios Sanitarios con Municipalidades y Cooperativas de Productores.
- Vigilancia epidemiológica en Ferias, remates y exposiciones nacionales e internaciones de ganado.
- Declaración y mantenimiento de Area Libre de Brucelosis en el Distrito de Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú
- Certificación de Hatos Libres en Cuencas lecheras.

### 6.3. Tuberculosis.

- Producción y control de la Tuberculina PPD para uso animal en el Laboratorio Central del SENACSA.
- Convenios Sanitarios con Municipalidades y Cooperativas de Productores.
- Vigilancia epidemiológica en Ferias, remates y exposiciones nacionales e internaciones de ganado.
- Declaración y mantenimiento de Area Libre de Brucelosis en el Distrito de Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú
- Certificación de Hatos Libres en Cuencas lecheras.
- Aislamiento y tipificación de micobacterium bovis.

### 6.4. Rabia

- Diagnostico laboratorial de acuerdo a técnicas estandarizadas.
- Vacunación del Personal Técnico involucrado al Programa de Rabia.
- Caracterización de área de riesgo de la Rabia transmitida por murciélagos hematófagos.
- Sistema de Información integrado con otras instituciones y publicación mensual en el boletín epidemiológico que edita SENACSA.
- Investigación de vector trasmisor de la rabia bovina (murciélagos hematófagos).
- Coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el control de la Rabia canina.

### 6.5 Peste Porcina Clásica

- Implementación del Programa de Erradicación a partir del año 1.998
- Diagnostico laboratorial de acuerdo a técnicas estandarizadas.
- Atención y erradicación de focos.
- Procesamiento de muestras para diagnóstico.

- Mantenimiento de un sistema de información y vigilancia.
- Distribución gratuita de vacuna a pequeños productores, con la cooperación técnica del Gobierno Chino y la Facultad de Ciencias Veterinarias (UNA).
- Implementación de sistema de registro y habilitación de Transporte de Cerdos.
- Control sanitario del 100% de cerdos que participan en Ferias, Exposiciones y los destinados a exportación.
- Certificación de área Libre de Peste Porcina Clásica sin vacunación, región occidental del país. ( Resolución del SENACSA N° 164/2000).

#### **6.6 Enfermedad de Newcastle**

- Implementación del Programa Nacional de Erradicación a partir del año 1.998.
- Diagnostico laboratorial en el Laboratorio Central de SENACSA (División Newcastle).
- Mantenimiento del sistema de información y vigilancia epidemiológica.
- Distribución gratuita de vacuna a pequeños productores con la cooperación técnica del Gobierno Chino y la Facultad de Ciencias Veterinarias (UNA).
- Implementación del sistema de registro y habilitación de Transporte de aves.
- Control sanitario del 100% de aves que participan en Ferias, Exposiciones y los destinados a exportación.
- Certificación y mantenimiento de establecimientos avícolas libres de la enfermedad.
- Certificación de País Libre de la enfermedad de Newcastle (Resolución N° 393/2000 del SENACSA y Decreto N° 11.469/2.000).

#### **6.7 Anemia Infecciosa Equina**

- Diagnóstico laboratorial en el Laboratorio Central del SENACSA (División Anemia Infecciosa Equina).
- Disminución de la prevalencia de la Enfermedad.
- Control sanitario del 100% de equinos que participan en ferias, exposiciones y los importados.
- Certificación y mantenimiento de haras libres.
- Respaldo legal (Decreto N°. 9.965 Por el cual se reglamenta el Programa Nacional de Control y Erradicación de la Anemia Infecciosa Equina).

## **7. SISTEMA DE INFORMACIÓN:**

El sistema está estructurado para dar respuesta a necesidades de información, basado en el registro y comunicación de datos generados a nivel de ejecutores de campo distribuidos en todo el país, actividades de laboratorios oficiales y privados que desarrollan acciones afines a los Programas Sanitarios del SENACSA y casas expendedoras de vacuna.

El sistema incluye a nivel central y oficinas de campo el procesamiento electrónico de datos que son ejecutadas con recursos humanos propios de la Institución, quienes han recibido capacitación adecuada para ese menester.

Las salidas de la Información están elaboradas de acuerdo a las necesidades de los diferentes usuarios, resumidas en: Boletín epidemiológico mensual de Rabia, elaborada en forma conjunta con la División Epidemiología; Publicación **semestral** con estadísticas relacionadas a los programas sanitarios e informes según requerimiento de los usuarios internos, nacionales e internacionales.

Las informaciones generadas son objeto de análisis en grupos multidisciplinarios: planificadores, evaluadores, epidemiólogos, laboratoristas, coordinadores, educadores sanitarios, etc. que recomiendan las acciones tendientes a apoyar el proceso de toma de decisiones para mejorar la eficacia y eficiencia de los programas sanitarios.

Se ha implementado el Software CATAPRO (Sistema de Control de Catastro de Productores), en unidades de computadora del nivel de campo.

Sistema de Información Internacional:

Convenio de cooperación para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuenca del Plata, el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

## **8. SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA SANITARIA ANIMAL (SINAESA)**

La Ley 808/96 y el Decreto N° 4.452/99 reglamenta la estructura y funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal.

**Objetivo:** Crear y mantener el país Libre de Fiebre Aftosa y de otras enfermedades exóticas.

**Definición:** Es una organización técnica y administrativa creada para evitar la introducción de enfermedades exóticas y de erradicar con rapidez y eficacia en caso de eventual aparición en el territorio nacional.

### Estructura:

Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal integrada por:

- Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Vice Ministro de Ganadería
- Pdte. del Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA).
- Pdte. de la Asociación Rural del Paraguay.
- Representante del Ministerio del Interior.
- Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Representante del Ministerio de Defensa Nacional.
- Representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**Comité de Emergencia Sanitaria Animal, integrado por funcionarios del SENACSA**

- Presidente del SENACSA.
- Gerente de Emergencia Sanitaria.
- Director General de Campo.
- Director General de Laboratorio,
- Director General de Servicios Técnicos.
- Director General Administrativo y Financiero.
- Jefe División Educación Sanitaria y Divulgación.
- Jefe de Asesoría Jurídica.

## **9. COOPERACION INTERNACIONAL**

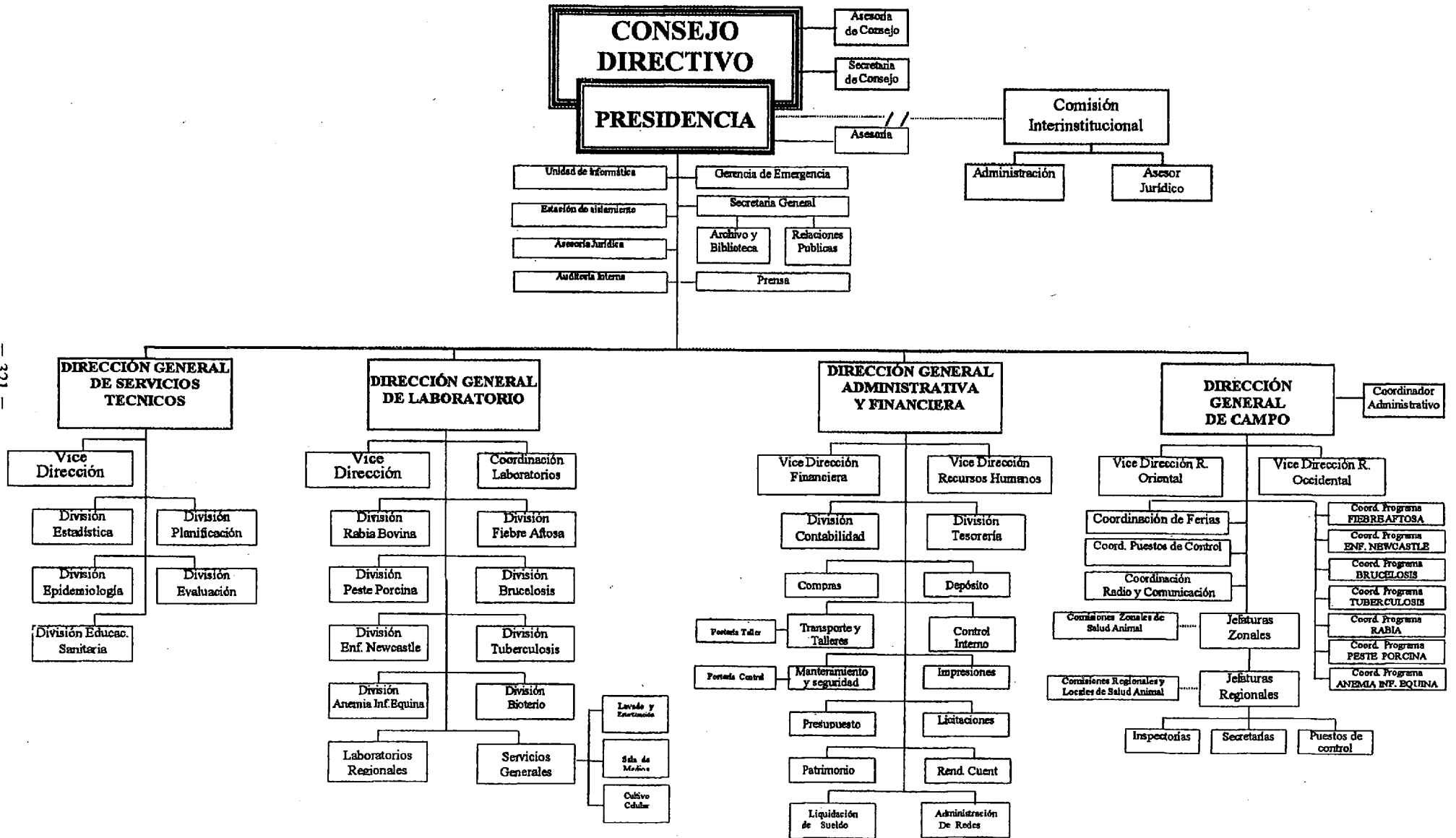
El Servicio Nacional de Salud Animal cuenta con la cooperación permanente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS/CPFA), Así mismo el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la Organización Alemana de Cooperación (GTZ), La Comunidad Económica Europea (CEE), MERCOSUR y el Convenio de Cooperación para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuenca del Plata, junto con Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia

.....000.....

# ANEXO 1

- ORGANIGRAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENACSA)

# Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)

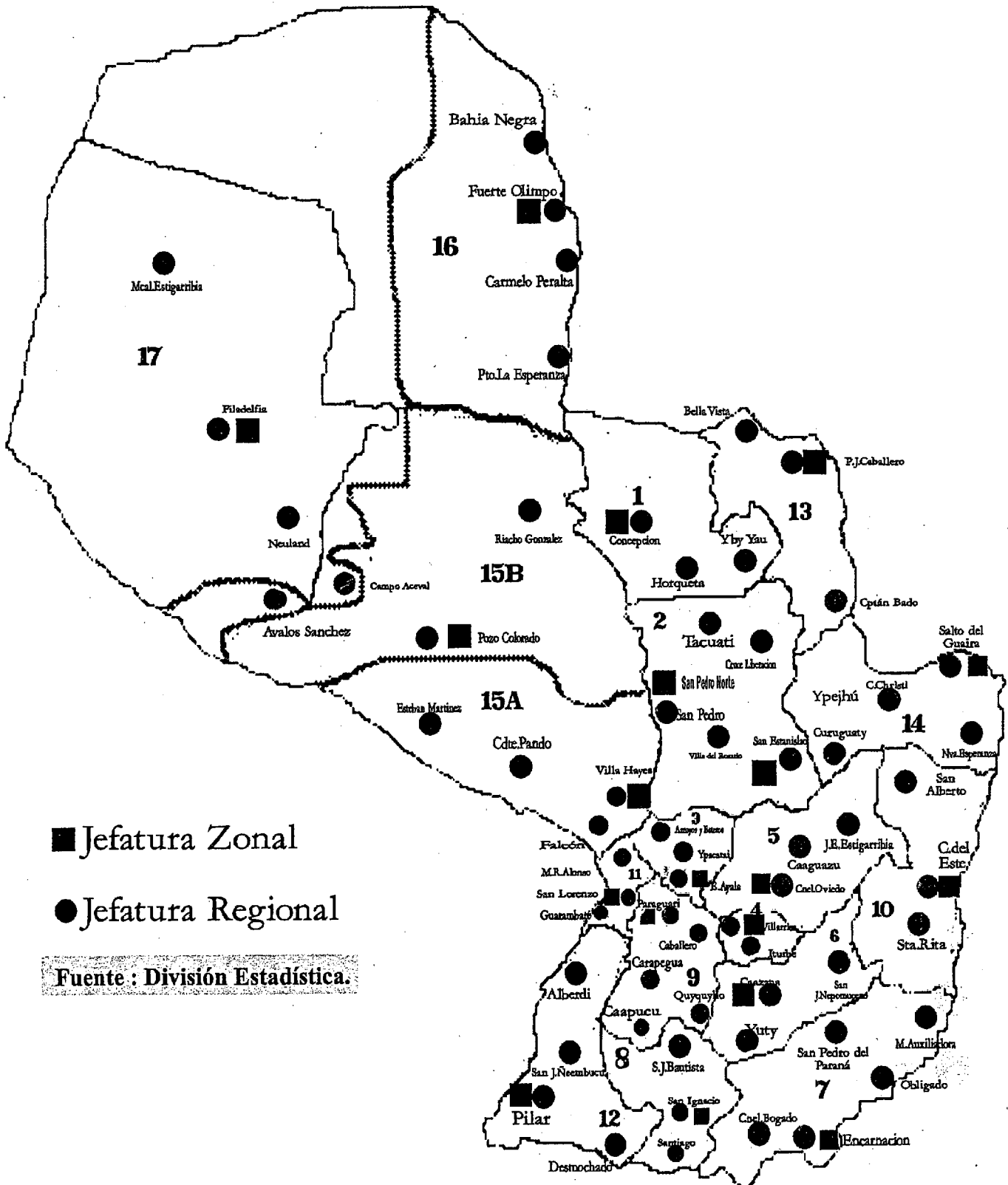


# ANEXO 2

## MAPA DE UBICACIÓN DE :

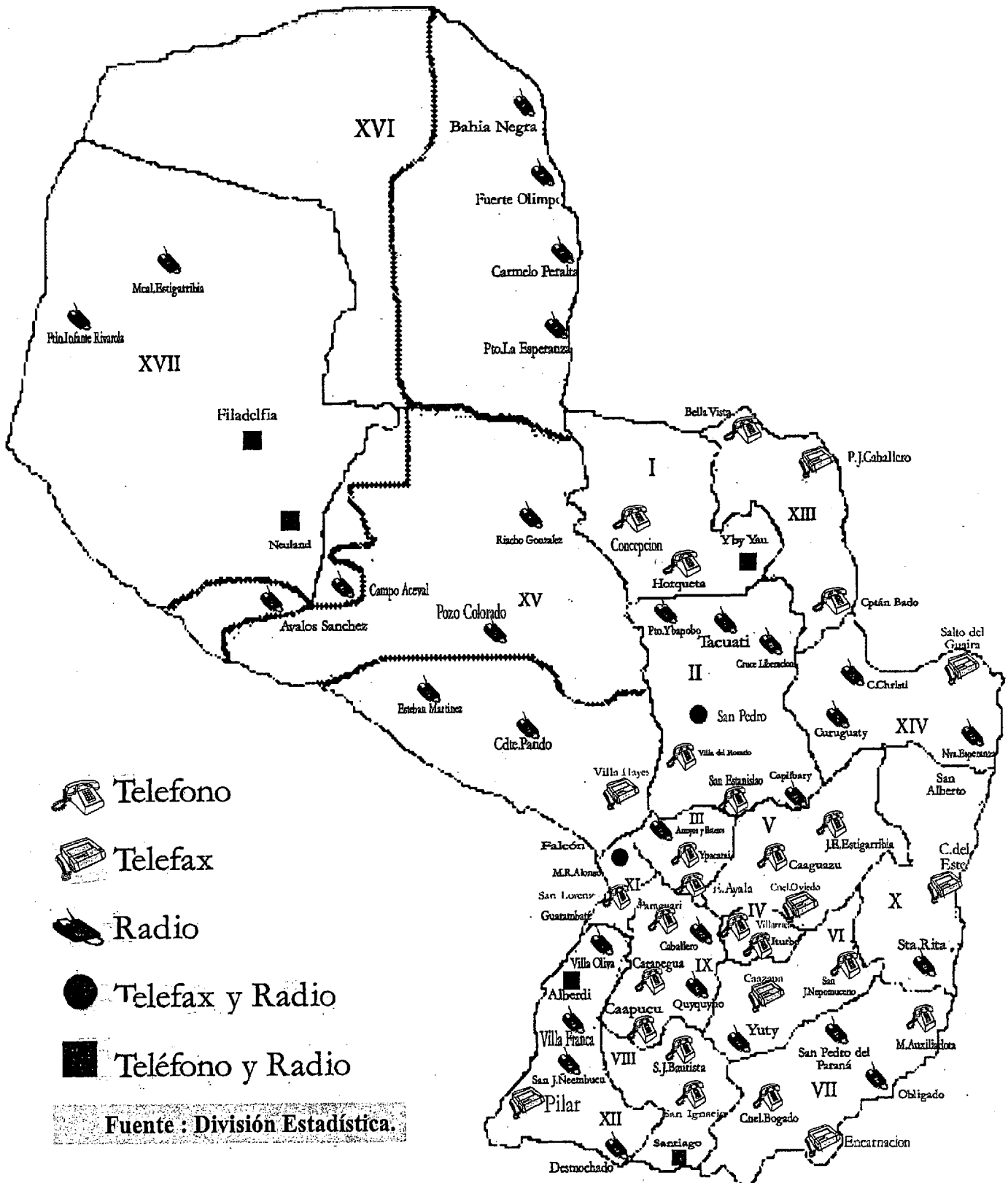
- OFICINAS ZONALES Y REGIONALES
- PUESTOS DE CONTROL DE TRANSITO
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MEDIOS DE MOVILIDAD

# JEFATURAS ZONALES Y REGIONALES DEL SENACSA PARAGUAY 2001

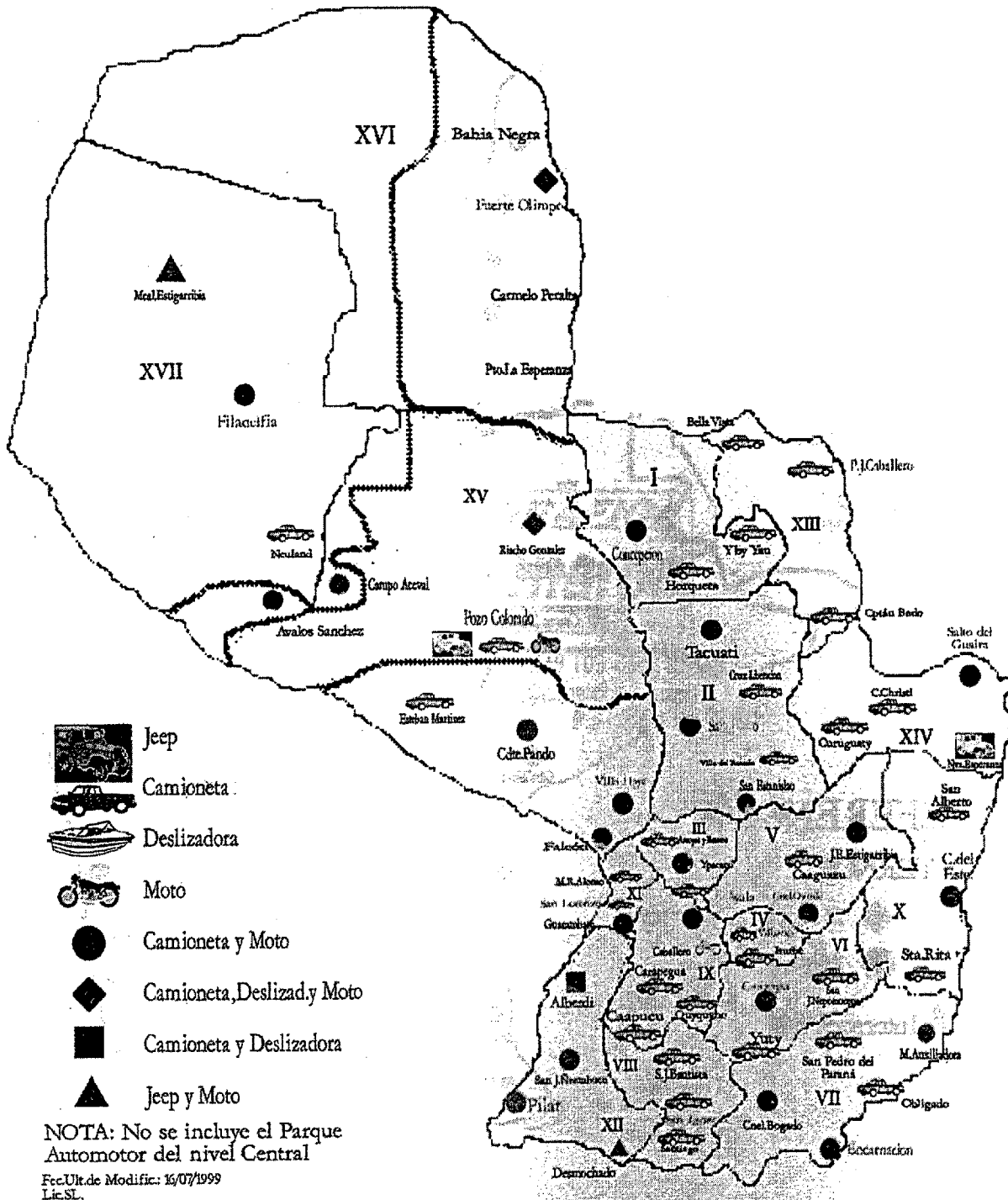




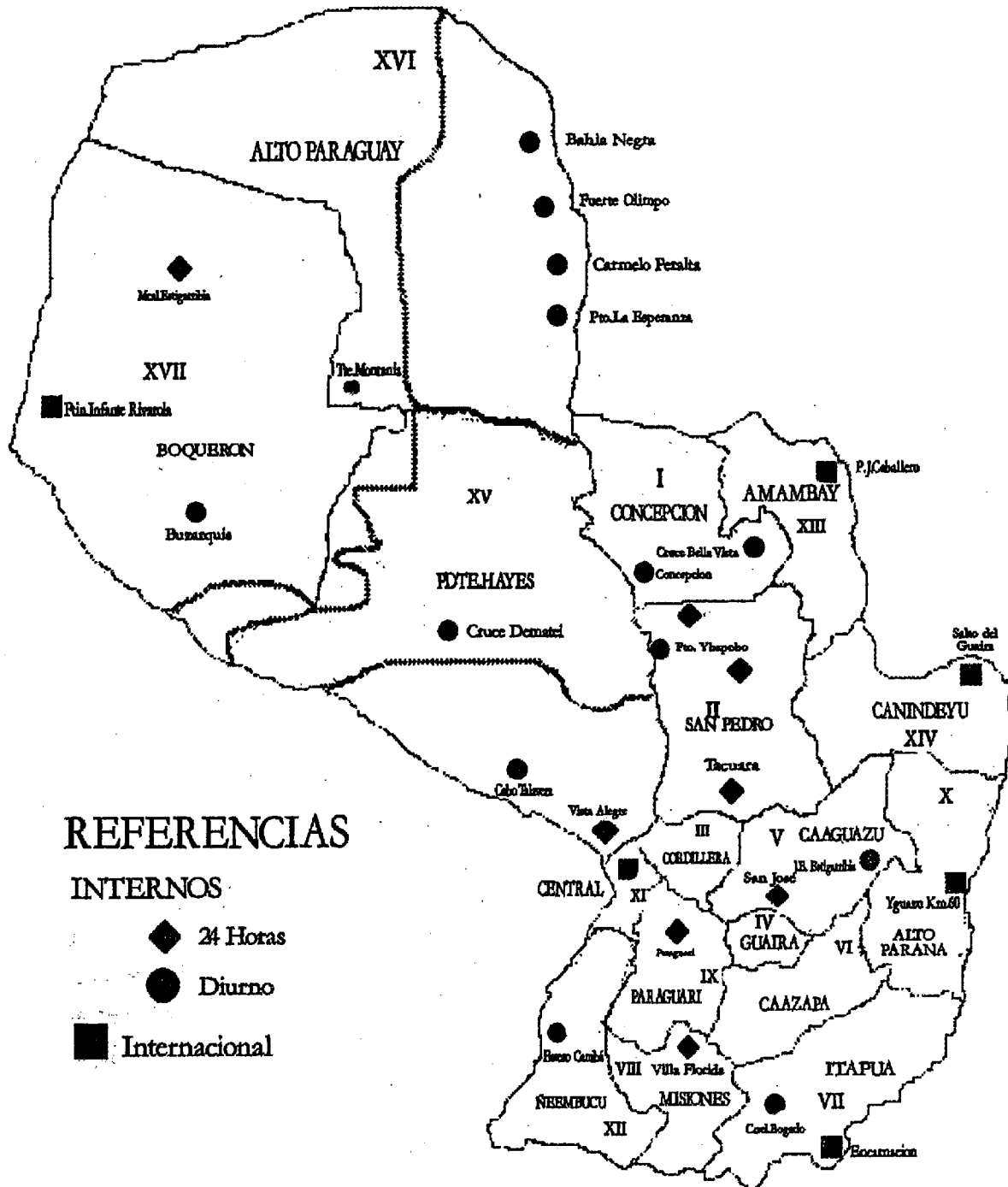
# MEDIOS DE COMUNICACION DEL SENACSA PARAGUAY 2001



# MEDIOS DE MOVILIDAD DEL SENACSA PARAGUAY - 2000



# PUESTOS DE CONTROL DE TRANSITO DEL SENACSA PARAGUAY - 2000





SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Telefax.: 495 772 - 449 103 - 442 624

e-mail: [gmonarca@conexion.com.py](mailto:gmonarca@conexion.com.py)

Asunción - Paraguay